

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00548.

En atención al informe secretarial que antecede y de acuerdo a los principios de celeridad y economía procesal, comoquiera que el abogado IVÁN DARÍO MUÑOZ MARTÍNEZ no compareció dentro del término señalado, el Despacho lo releva y en consecuencia se designa a **JORGE ALBERTO PARAMO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.802.800 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 206.520 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico “*paramoabogados@hotmail.com*” quien ejerce habitualmente la profesión, tomado del expediente **2023-01310**, como nuevo apoderado en amparo de pobreza de las señoras Marcela del Pilar Castillo Tafur y Angela Inés Tafur Lezaca.

Se recuerda al auxiliar designado que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en una falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

De otro lado conforme a lo normado en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P por Secretaría compúlsese copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial con el fin de que se investigue la conducta del abogado Iván Darío Muñoz Martínez y estime lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 149 de 13 de diciembre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a70123b46ee1129da5bfbc9d6c21c0b5b594927190fa54b0d6fb74682d9a74**

Documento generado en 12/12/2023 12:17:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>